



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 0139 – CEN – CMP - 2024**

---

Miraflores, 03 de setiembre de 2024

**Visto:**

El Acuerdo N° 0192 XXII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado por unanimidad en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de agosto de 2024.

**Considerando:**

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, conforme con los numerales 5 y 6 del artículo 5 de su Estatuto, son fines del Colegio Médico del Perú fomentar y contribuir a la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin e impulsar y cautelar el respeto de los derechos del médico cirujano con arreglo a los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú.

Que, conforme con el numeral 4 del artículo 7 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene el deber de vigilar y exigir que las organizaciones de salud públicas y privadas, en las que el médico presta sus servicios, garanticen las condiciones necesarias para la atención de la salud y denunciar ante la autoridad competente la ausencia de dichas garantías.

Que, mediante Carta de fecha 29 de agosto de 2024 la Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durán, miembro accesorio del Comité Ejecutivo Nacional formuló como pedido se conforme el Comité de Salud Ocupacional, con el objetivo de analizar las políticas en materia de salud ocupacional en el ámbito del ejercicio profesional del médico cirujano y efectuar las propuestas correspondientes, proponiendo para tales efectos a sus miembros integrantes.

Que, el pedido formulado fue puesto a despacho en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de agosto de 2024, habiéndose aprobado por unanimidad la conformación del Comité de Salud Ocupacional, bajo la coordinación de la Secretaria de Bienestar Social, mediante Acuerdo N° 0192 XXII SO/CEN/CN-CMP-2024.

Conforme con las funciones previstas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y estando al Acuerdo N° 0192 XXII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado por unanimidad en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de agosto de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CONFORMAR** el Comité de Salud Ocupacional, con el objetivo de analizar las políticas en materia de salud ocupacional en el ámbito del ejercicio



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 0139 – CEN – CMP - 2024**

profesional del médico cirujano y efectuar las propuestas correspondientes, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand, CMP 064321, Presidente.
- Dr. Joel Eugenio Mamani Obada, CMP 069078, miembro.
- Dr. Juan Carlos Palomino Baldeon CMP 038658, miembro.
- Dr. César Abraham Cano Candiotti, CMP 037720, miembro.
- Dr. José Jesús Francia Romero, CMP 037131, miembro.
- Dra. Milagritos Teresa Robles Razuri, CMP 031447, miembro.
- Dr. Kevin Vigil Vega, CMP 061815, miembro.
- Dr. Erik Jair Jhonston Vela, CMP 069174, miembro.
- Dr. Enrique Godofredo Orihuela Calixto, CMP 059705, miembro.
- Dra. Silvia Karen Delgado García, CMP 087130, miembro.
- Dra. Diana Cecilia Cruz Guzmán, CMP 078768, miembro.

**Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a los miembros del Comité de Salud Ocupacional del Colegio Médico del Perú.

**Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a todos los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/gnz  
MPV 2024-00026865